

33  
24

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

## EL FINANCIAMIENTO PARA LA REPOSICION O ADQUISICION DE LOS ACTIVOS FIJOS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE EN OPCION AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A  
ELIAS MARIO MENDOZA ROMERO

ASESOR DEL SEMINARIO:  
C. P. SEBASTIAN HINOJOSA COVARRUBIAS

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1992



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

Introducción	1
<b>TEMA I</b>	
I. Panorámica del porqué surge la necesidad de crear nuevas fuentes de financiamiento	3
<b>TEMA II</b>	
II. Definición de Activo Fijo y sus Rubros (cuentas)	6
<b>TEMA III</b>	
III. Necesidades de Reposición de Activo Fijo.	7
<b>TEMA IV</b>	
IV. Fuentes de Financiamiento:	
a) Concepto de Crédito.	9
b) Elementos del Crédito.	9
c) Ventajas del Crédito.	10
d) Desventajas del Crédito	11
e) El Crédito desde el punto de vista empresa	12
A) Primera fuente "Crédito Tradicional o Créditos Puros"	
1.- Crédito Público.	13
2.- Crédito Bancario:	13
2.1. Crédito Refaccionario.	13
2.2. Cartas Bancarias de Crédito.	14
2.3. Crédito de Habilitación y Avío.	14
2.4. Crédito Hipotecario ó Personal	14
3.- Crédito de Consumo.	14
3.1. Crédito de Consumo.	14
3.2. Crédito Prendario ó Pignoraticio	14
4.- Diferencia entre Crédito Bancario y Crédito Comercial.	15

5.- Bolsa de Valores	16
B) Segunda Fuente "Aumento de Capital Social de la Empresa"	16
C) Tercera Fuente "Arrendamiento Financiero"	17
1.- Concepto de Arrendamiento Financiero	17
1.1. Requisitos del Arrendamiento Financiero	17
2.- Ventajas de Arrendamiento Financiero	18
3.- Evaluación de Arrendamiento Financiero.	19
4.- Elementos del Contrato de Arrendamiento Financiero.	19
4.1. Elementos Personales.	19
4.2. Elementos Reales.	20
4.3. Elementos Formales.	21
D) Cuarta Fuente "Factoring".	21
1.- Concepto de Factoraje.	21
2.- Modalidades del Factoraje.	21
3.- Ventajas para el Proveído.	21
4.- Ventajas para el Proveedor	22
5.- Ejemplo de Contratación del Factoraje con respaldo de un Banco	23
<b>TEMA V</b>	
V.- Particularidades de Arrendamiento Financiero.	27
a) Concepto de Contrato.	27
b) Integración del Costo del Contrato.	27
c) Costo del Equipo.	28
d) Costo del Financiamiento.	28
e) Gastos de Operación.	28
f) Margen de Utilidad.	29
<b>TEMA VI</b>	
VI.- Formas de Arrendamiento Financiero.	29

a) Puro.	29
b) Financiero.	29
<b>TEMA VII</b>	
<b>VII.-Diferencias y Similitudes entre Arrendamiento Puro y Arrendamiento Financiero</b>	<b>30</b>
<b>TEMA VIII</b>	
<b>VIII.Diferencias y Similitudes entre un Arrendamiento Financiero y un Crédito Refaccionario</b>	<b>32</b>
<b>TEMA IX</b>	
<b>IX.- Modalidades más comunes de Arrendamiento Financiero.</b>	<b>35</b>
a) Arrendamiento Neto.	35
b) Arrendamiento Global.	35
c) Arrendamiento Total.	35
d) Arrendamiento Ficticio.	36
Recomendaciones.	37
<b>TEMA X</b>	
<b>X.- Marco Fiscal del Contrato de Arrendamiento Financiero.</b>	<b>40</b>
a) Ley del Impuesto sobre la Renta.	40
b) Código Fiscal de la Federación.	40
c) Ley del Impuesto del Valor Agregado.	40
Régimen Aplicable al Arrendador.	43
Tratamiento de los Intereses.	44
Deducibles.	45
Impuesto al Valor Agregado.	47
Impuesto al Activo.	48
Principales Aspectos Fiscales para el Equipo de Transporte en el Ejercicio de 1992.	49
<b>TEMA XI</b>	
<b>XI.-Caso Práctico del Registro Contable de un Contrato de Arrendamiento Financiero.</b>	<b>52</b>

Datos Generales.	52
Análisis de Arrendamiento Financiero del Equipo de Cómputo.	54
Asientos de Diario	55
Esquema de Mayor	60
Conclusión	63
Bibliografía	64

## INTRODUCCION

Debido al crecimiento y desarrollo de las empresas en todo momento están en busca de las diferentes opciones de financiamiento, por esto se explicará que es una figura jurídica y que en épocas recientes se utiliza para la adquisición de bienes de capital como son la maquinaria de equipo de planta, el equipo de transporte, el equipo de cómputo, electrónico, etc.

El estudio de las fuentes de financiamiento en este caso, no se lleva a cabo desde el punto de vista jurídico y legal por no ser campo de investigación en este tipo de trabajo.

Es innegable que cuando el financiamiento lo utiliza una sociedad mercantil operando dentro del régimen de actividad empresarial, su repercusión en el ámbito del registro de estas operaciones es trascendente razón por la cual se pretende señalar a través de este estudio la forma de llevar a cabo el registro de este tipo de operaciones que a la postre son parte integrante de los estados financieros que deben presentar la sociedad mercantil.

Considerando todo lo anterior razón importante para abordar el tema de Arrendamiento Financiero, porque es preocupación de todo director de empresa o de su área financiera, la consecución de recursos suficientes, oportunos y de costo accesible, a la vez, debe tener un margen de seguridad en la utilización de sus líneas de crédito con el objeto de cubrir cualquier eventualidad; ya que es una herramienta de negociación ante proveedores de equipo.

El tratamiento fiscal particular de este tipo de contrato tiene dos ventajas importantes; la primera es el costo de adquisición contratado sujeto a depreciación y el segundo es la amortización del valor remanente durante la vigencia del contrato y ambos cargos a resultados pueden generar un diferimiento de impuestos que reduzca el costo total del financiamiento.

En forma breve daré a conocer la operación del financiamiento desde un punto de vista integral, es decir el arrendador profesional.

El tratamiento fiscal particular de este tipo de contrato tiene dos ventajas importantes; la primera es el costo de adquisición contratado sujeto a depreciación y el segundo es la amortización del valor remanente durante la vigencia del contrato y ambos cargos a resultados pueden generar un diferimiento de impuestos que reduzca el costo total del financiamiento.

En forma breve daré a conocer la operación del financiamiento desde un punto de vista integral, es decir el arrendador profesional.

TEMA

I

## PANORAMICA DEL PORQUE SURGE LA NECESIDAD DE CREAR NUEVAS "FUENTES DE FINANCIAMIENTO"

En México, la problemática económica existente por la década de los 70's fue muy difícil de 1971 a 1982, las finanzas públicas sufrieron un fuerte impacto, la deuda externa se multiplicó terriblemente, llegamos a deber al exterior 96,000 millones de dolares, a este periodo se le conoce como "la decena trágica".

De 1983 a 1988 hizo crisis la situación económica teniendo como consecuencia el estancamiento en el desarrollo económico, tecnológico e industrial, la inflación se desato, la deuda exterior o externa se mantuvo estática y con mucha incertidumbre para los inversionistas, hubo una gran fuga de capitales motivados por inestabilidad que se vivía para entonces. Y por si fuera poco, el gasto público fue reducido, lo que tradujo en menores y deficientes servicios, a lo anterior aunado la caída de los precios en el petróleo, el desempleo, la carestía, los sismos de 1985. Teniendo como resultado mayor deterioro, en las finanzas públicas.

Cabe destacar que el proceso de cambio fiscal es un \*colorario de las transformaciones que se dan en la política económica, los ejemplos más importantes podrían ser los siguientes:

- a) La renegociación de la deuda externa
- b) El ataque frontal a la inflación (pactos)
- c) La reprivatización de empresas públicas, incluida la banca
- d) La participación de los particulares en proyectos de infraestructura (carreteras, por ejemplo)
- e) La supresión de subsidios e incrementos a las cuotas, a los servicios, prestados por el sector público

El esfuerzo dirigido a perfeccionar la reforma se prolonga hasta nuestros días, el conjunto de estas medidas ha permitido que el estado ahorre recursos, y tratar de frenar el desmedido crecimiento inflacionario que vivimos, con la consecuente disminución del poder adquisitivo del salario.

El gobierno para lograr el fortalecimiento de los ingresos públicos era indispensable realizar una reforma fiscal de fondo que sacara a los ingresos fiscales del círculo de deterioro en que la inflación lo había atrapado, los ingresos tributarios; disminuyeron por efecto directo de la inflación.

Pero para la referida reforma fiscal que han impuesto solo han traído un sin número de confusiones. ¿Porqué tanto cambio y tan seguido? no se acaba de digerir la reforma anterior y vuelven a cambiar las reglas. La planeación, etapa primaria del ciclo administrativo, queda fuera de este contexto, tanto cambia más parece improvisación que creatividad de más idea de imposición que de concertación.

Expuesto lo anterior; que es algo más que conocerlo ya que lo hemos vivido, nos da un marco de referencia del porque el rezago o en su caso el hundimiento de grandes empresas y la poca oportunidad de crecimiento o desarrollo, aunado a esto tiene como repercusiones otros males como son; operativos y de carácter de obsolescencia de los equipos con que cuentan las entidades.

En los problemas antes citados se observará que la inestabilidad económica en que se vivía era casi imposible poder obtener créditos preferenciales por los altos intereses que costaban, por obtener financiamientos para reponer o adquirir equipos (transporte, oficina, computación, maquinaria, etc.) lo cual les permitiera tener un mejor desarrollo o expansión de las entidades.

Para los años de 1987 en adelante han retomado un mayor auge un nuevo sistema de financiamiento, que primeramente fueron filiales de bancos, pero que ya en la actualidad hay un gran número de empresas que se dedican a otorgar financiamientos, como de la iniciativa privada y auxiliares bancarias.

\*Colorario = preposición de lo explicado anteriormente.

# TEMA II

DEFINICION DE ACTIVO FIJO, Y SUS RUBROS (CUENTAS)

1. Inmuebles planta y equipo son bienes tangibles que tienen por objeto:
- a) El uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad.
  - b) La producción de artículos para su venta o uso de la propia entidad.
  - c) la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de sus operaciones de la entidad.

Editado por el boletín de el libro "Principios de contabilidad generalmente aceptados" página no. 277 I.M.C.P.

2. Este grupo esta formado por todos aquellos bienes y derechos propiedad del negocio que tiene cierta permanencia o fijeza y se han adquirido con el propósito de usarlos y no de venderlos, naturalmente cuando se encuentra en malas condiciones o no prestan un servicio efectivo, se pueden vender o cambiarse.

Editado por el libro "Primer curso de contabilidad" C.P. Elias Lara Flores.

ACTIVO

F I J O

Bienes y derechos  
propiedad del negocio

Bienes y derechos que  
tienen cierta permanencia  
o fijeza, adquiridos con  
el propósito de usarlos y  
no de venderlos.

Terrenos  
Edificios  
Mobiliario y  
Equipo  
Equipo de  
Transporte  
Maquinaria  
Depósito en  
Garantía  
Acciones y  
Valores

TEMA

III

## NECESIDADES DE REPOSICION DE ACTIVO FIJO

A fin de efectuar objetivamente la determinación de éstas se lleva a cabo un análisis utilizando las actividades y actitudes del personal de una empresa, ya que es de vital importancia que los activos fijos sean renovados con oportunidad para evitarle considerables pérdidas a la empresa.

### 1. Altos costos en sus operaciones para su mantenimiento:

Cuando estos equipos han tenido una considerable vida útil y han sufrido un gran desgaste, y tienen como consecuencia un alto riesgo y costo en su mantenimiento siendo cada vez mayores sus reparaciones y en ocasiones escasez de sus refacciones. Por lo anterior razón importante para ir renovando adecuadamente los equipos.

### 2. Espacios reducidos:

La entidad ha tenido un desarrollo en donde se ha visto en la necesidad de contratar nuevo personal, y donde surge el problema de falta de lugar para ubicarlos para el buen desempeño de sus actividades, y es uno de los factores que nos permite mejorar la utilización de los recursos que nos lleve a incrementar la productividad de la entidad.

### 3. Equipos obsoletos:

Se encuentran en malas condiciones y no prestan el servicio necesario por el cual fueron adquiridos por ser activos antiguos, se llega a tener duplicidad de actividades, exceso de personal,

tecnología con un considerable atraso que repercute en bajos niveles de producción, y esto ocasiona elevados índices de rotación, retardos y ausentismos del personal. Y empieza a predominar gran apatía y falta de iniciativa entre ellos mismos ocasionada por una baja motivación; todo lo mencionado hasta ahora es la repercusión de los equipos obsoletos o de tecnología antigua.

# TEMA IV

## FUENTES DEL FINANCIAMIENTO

### a) CONCEPTO DEL CREDITO

Etimología: Del latín credo, yo creo, y a su vez del sánscrito crad que significa confiar, y del latín do, poner. Por lo tanto crédito es poner confianza, tener confianza, confiar.

De acuerdo con su etimología, el crédito se puede definir como la confianza entre el deudor (el que recibe el crédito) y su acreedor (el que otorga el crédito)

### b) ELEMENTOS DEL CREDITO

1. El plazo,
2. la capacidad de pago (del que recibe),
3. el aprovechamiento del capital (del que otorga).

#### 1.- El plazo:

Es el período de tiempo específico que tiene el que recibe el crédito, para pagar su obligación o deuda. (30, 60 días, etc.)

#### 2.- La capacidad de pago:

Es la solvencia para pagar, que habrá de confirmarse mediante una investigación adecuada.

#### 3.- El aprovechamiento del capital:

Es la utilidad que obtiene de su dinero quien otorga el crédito, por los intereses que le produce.

c) VENTAJAS DEL CREDITO

1.- Permite aumentar las ventajas:

El comprador ofrece menor resistencia para la adquisición de un producto. Permite que personas de ingresos moderados puedan aumentar su poder adquisitivo.

2.- Ayuda a la producción y al comercio:

El productor puede producir en época favorable y el negociante realizar negocios más oportunos, generalmente pagando la mercancía después de que ha vendido los productos adquiridos a crédito.

3.- Ayuda a la fijación de precios en el mercado.

4.- Permite el manejo de fondos de forma más fácil, segura y conveniente, en comparación con el uso del dinero, si se pierde un cheque puede cancelarse, mientras que si se pierde el dinero es difícil o imposible recuperarlo.

5.- Beneficios a la sociedad en general:

Ya que permite la concentración de pequeñas sumas de dinero, en Bancos, valores y acciones, que hacen posible el financiamiento a empresas que prestan servicio social, satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

6.- Tiende a elevar los estándares de moral de las personas, ya que es de interés de cada uno mantener en alto su reputación para obtener otros créditos o incrementar los ya otorgados.

- 7.- Ayuda al desarrollo de nuevos y más eficaces métodos de producción y distribución. Como resultado del crédito y la concentración de pequeños capitales para el financiamiento de grandes empresas, se ponen en manos de especialistas, capitales destinados a descubrir métodos de transportación más rápida, de comunicación instantánea y de producción en gran escala.
- 8.- Remunera al poseedor de capital ocioso, a través de los intereses.
- 9.- Hace factible la realización de proyectos de negocios y por lo tanto fundamenta iniciativas de sus promotores.

d) DESVENTAJAS DEL CREDITO

El crédito puede ser objeto de abusos que son perjudiciales, tanto para el consumidor individual como para la empresa y el sistema mercantil.

- 1.- El uso exagerado del crédito conduce a una expansión ficticia.
- 2.- Cuando se usa el crédito a corto plazo para fines propios del crédito a largo plazo, compromete a la empresa a originar un estado de suspensión de pagos.
- 3.- El tomar a crédito cantidades mayores que las que permite la situación financiera del cliente, produce un desequilibrio perjudicial para ambas partes (deudor y acreedores).

- 4.- Si los créditos no se pagan a su vencimiento representan un capital congelado, improductivo para los acreedores.
- 5.- El crédito especulativo es siempre especulativo, ya que no aumenta la cantidad de bienes o servicios en la economía.
- 6.- Operar a crédito representa mayores gastos, ya que se hace necesario el establecimiento y mantenimiento de un departamento para este servicio.
- 7.- Operar a crédito origina algunas pérdidas por concepto de cuentas malas, que dan origen a pérdida de utilidades.

e) EL CREDITO DESDE EL PUNTO DE VISTA EMPRESA

Es la capacidad de obtener dinero, mercancías o servicios, a cambio de una promesa de pagar la cantidad que interviene en la operación, en dinero, mercancías o servicios, dentro de un tiempo determinado o indeterminado. Así el crédito mercantil o comercial equivale a la capacidad de cambiar un valor actual, por una promesa de pago futura. Analizando el concepto anterior, se tienen los siguientes elementos: el plazo, la capacidad de pago, el aprovechamiento de capital.

a) PRIMERA FUENTE "CREDITO TRADICIONAL O CREDITOS PUROS"

1.- CREDITO PUBLICO:

Es el que usa el estado a través de sus organismos administrativos (nacionales, estatales y municipales). Se utiliza para atender necesidades que satisfagan a las entidades; como por ejemplo:

Los fondos de fomento como FONEI, FOGAIN, FONATUR, que su principal objetivo es impulsar a la pequeña y mediana industria.

2.- CREDITO BANCARIO:

Es el que extiende u otorga un banco a otra institución que cuenta con autorización del estado para operar como institución de crédito. Los bancos comerciales generalmente se dedican a la realización de préstamos y descuentos comerciales, al mantenimiento de cuentas corrientes y ade ahorros, a operar con valores tales como títulos de crédito, etc. Los préstamos bancarios en la mayoría de los casos son a corto plazo. La finalidad principal del crédito bancario es ayudar a la empresa para que puedan mantener un capital circulante suficiente.

2.1.- CREDITO REFACCIONARIO

También llamado crédito de producción o industrial es utilizado para la adquisición de maquinaria destinada a la industria. Ayuda a promover el nivel de vida de la sociedad y generalmente lleva una garantía prendaria de los bienes que se adquieren con él.

## 2.2.- CARTAS BANCARIAS DE CREDITO

Utilizadas para importar mercancías. Representan una garantía para el exportador en un país extranjero, ya que el banco responde por el comprador.

## 2.3.- CREDITO DE HABILITACION Y AVIO:

Destinado a la adquisición de materias primas y de pago de salarios. Generalmente se concede a agricultores. Es difícil de controlar y generalmente es concedido por instituciones oficiales. Está garantizado por las mismas tierras o por sus productos. Se ofrece a plazo de unos hasta cinco años.

## 2.4.- CREDITO HIPOTECARIO O PERSONAL:

Concedido a las personas, a corto y a largo plazo. Está garantizado por bienes inmuebles.

## 3.- CREDITO COMERCIAL:

Es el que concede una empresa a otra o a un individuo. Consiste en venta a crédito de mercancías o servicios, bajo la promesa de pago.

### 3.1.- CREDITO DE CONSUMO:

Utilizado para la adquisición de bienes o servicios, que satisfacen las necesidades personales. Los concede el comerciante a sus clientes. Tiende a acelerar y estimular las compras del consumidor. (tarjeta de crédito)

### 3.2.- CREDITO PRENDARIO O PIGNORATICIO:

Es el que se concede con garantía real de materia prima o valores mobiliario que quedan almacenados en bodegas del acreedor y de las que sólo puede disponer el deudor, en proporción del crédito que vaya liquidando. En caso de no pagar el deudor el adeudo, estas prendas pueden ser pignoradas

o ventas para cubrir el importe del crédito. Frecuentemente se utilizan los Almacenes Nacionales de Depósito, instituciones auxiliares de la Banca Comercial, para este tipo de depósitos prendarios.

#### 4.- DIFERENCIA ENTRE CREDITO BANCARIO Y CREDITO COMERCIAL

El crédito bancario es más rígido que el crédito comercial. Analizando algunas operaciones, se pueden ver sus diferencias:

- a) El comerciante ofrece mercancías o servicios a sus clientes; el banquero ofrece dinero.
- b) Los préstamos bancarios generalmente son por cantidades mayores que lo que importa la mercancía que abastece el comerciante.
- c) El margen de ganancia del banco se limita a los intereses que carga; en el caso del comerciante, las ganancias fluctúan de acuerdo con la operación.
- d) El dinero que presta el banco no es propio, pertenece a los depositantes; el del comerciante es propio o pertenece a la sociedad de mercantil.
- e) Al usar dinero ajeno las instituciones de crédito están sujetas a cumplir órdenes de pago que reciben diariamente de los depositantes de cuentas, por lo que dichas instituciones deben mantener un amplio margen de fondos; esto no es el caso de los comerciantes.

Debido a las razones anteriores y otras más que aquí no se han expuesto, los bancos, antes de conceder un crédito, toman medidas más seguras que las tomadas por un comerciante.

## 5.- BOLSA DE VALORES

Estas son otorgadas únicamente por instituciones de crédito o por conducto de ellas, o bien por los proveedores de los equipos y llevan implícitos un costo de financiamiento totalmente cargable a resultados durante la vigencia del crédito sin que tenga ningún tratamiento fiscal específico, excepto el manejo del componente inflacionario de la empresa impactada por los nuevos pasivos.

Al considerar como una adquisición de activos, este es depreciable para efectos fiscales, Art. 44 y 45 de la Ley I.S.R.

Se bloquean las líneas de crédito o parte de ellas porque se utiliza una fracción importante de la capacidad crediticia de la empresa ante instituciones de crédito, o bien porque tiene la característica de ser preferentemente y grava todos o gran parte de los activos de la empresa. Y la tasa nominal o costo de financiamiento es más bajo, que en cualquier otra fuente de recursos, por lo tanto se debe tener una situación financiera sana para poder lograr el crédito y se mantiene el rendimiento de la inversión de accionistas al utilizar pasivo en lugar del capital propio.

### B) SEGUNDA FUENTE "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA"

Concepto: Es el importe total que se han comprometido a aportar las personas que constituyen una sociedad.

Al aumentar el capital solidifica la situación financiera y la estructura de capital de la misma, al reducir la razón de endeudamiento de la misma y el costo del financiamiento, no es deducible para efectos fiscales, ya que tiene como consecuencia que el costo puede ser sumamente elevado. Y disminuye, comparativamente, el rendimiento del capital de accionistas al tener la empresa menor palanca financiera.

Al no tener pagos periódicos se evitan cargas financieras que se harán en el caso de la contratación de pasivos. Y no se bloquean otras fuentes de financiamiento bancario y si pueden aumentarse éstas al mejorar la estructura de capital de la empresa.

## C) TERCERA FUENTE "ARRENDAMIENTO FINANCIERO"

### C.1.- CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es el contrato por el cual se otorga el uso o goce temporal de bienes tangibles, y se obliga a una de las partes (arrendador) a financiar la adquisición de un bien, mueble e inmueble, durante un plazo previamente pactado e irrevocable para ambas partes, que formará parte del activo fijo de otra persona física o moral. Y es una fuente adicional de financiamiento externo, ya que a través de él obtiene bienes de capital sin tener que efectuar erogaciones considerablemente fuertes. Y debe tener el objetivo siempre de adquirir un activo fijo.

#### C.1.1.- REQUISITOS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

1.- Que se establezca un plazo forzoso que sea igual o superior al mínimo para deducir la inversión en los términos de las disposiciones fiscales o cuando el plazo sea menor, se permita a quien recibe el bien, que al término del plazo ejerza cualquiera de las siguientes opciones:

- \* Transferir la propiedad del bien objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada, que deberá ser inferior al valor de mercado del bien al momento de ejercer la opción.

\* Prorrogar el contrato por un plazo cierto durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijo durante el plazo inicial del contrato.

\* Obtener parte del precio para la enajenación a un tercero del bien objeto del contrato.

2.- Que la contra-prestación sea equivalente o superior al valor del bien al momento de otorgar su uso o goce.

3.- Que se establezca una tasa de interés aplicable para determinar los pagos y el contrato se celebre por escrito.

#### C.2.- VENTAJAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- a) Contribuye al óptimo aprovechamiento del capital de trabajo, permitiendo a la empresa invertir sus recursos en otras áreas más productivas.
- b) No existen gravosos desembolsos iniciales por parte del arrendatario lo que contribuye a generar una mayor capacidad de compra.
- c) Significa una fuente adicional de financiamiento al liberar o complementar sus líneas tradicionales de crédito.
- d) Reduce los riesgos de inflación al obtener el presente, bienes que serán pagados en el futuro a precios actuales.

- e) Los trámites y requisitos son simples, por lo que es posible dar una rápida respuesta a la solicitud.
- f) Al conservar la Arrendadora la propiedad de activo, en la mayoría de los casos se requiere contar con garantías adicionales.
- g) El financiamiento se otorga por el 100% del valor del equipo.

### C.3.- EVALUACION DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Tiene que ser evaluado desde un punto de vista cuantitativo, para tal efecto en el arrendamiento financiero interviene un elemento que es el tiempo y el valor del dinero, a través del tiempo obtenemos poder adquisitivo del dinero y costo de oportunidad, y este tiene una técnica de evaluación de proyectos de inversión a valor presente, al proceso de evaluación de un contrato de arrendamiento financiero, fundamentalmente porque los flujos de efectivo involucrados en la operación, afectados a su vez por el efecto fiscal del contrato y en comparación con los flujos de alguna otra opción de financiamiento, puede hacer la diferencia entre decidir por esta o aquella fuente de recursos.

### C.4.- ELEMENTOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

#### C.4.1.- Elementos personales

- \* El Arrendador: Es el que se obliga a conceder el uso o goce de los bienes solicitados por el arrendatario, y que son propiedad legal del primero.

\* El Arrendatario: Es la persona física o moral que tiene derecho al uso o goce de los bienes solicitados por él que son propiedad del arrendador. A cambio se obliga a:

- Cubrir una renta periódica previamente convenida.
- Responder por los perjuicios que el bien arrendado sufra por cualquier motivo.
- Utilizar el bien conforme a la naturaleza del mismo y del contrato que lo ampara.

#### C.4.2.- ELEMENTOS REALES

\* Tipo de bienes susceptibles de arrendamiento: Susceptibles son los muebles e inmuebles que pueden usarse sin consumirse por eso se arrendan, excepto aquellos que la ley expresamente prohíba.

\* Monto total de la operación o valor total del contrato: Es la suma de dinero que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador a cambio del uso o goce temporal del bien objeto del contrato.

\* Promesa de pago: La arrendataria podrá otorgar a la arrendadora uno o varios pagarés cuyo importe total sea igual al valor total del contrato, con vencimientos iguales a los pagos periódicos del contrato y nunca posteriores al término del mismo.

**C.4.3.- ELEMENTOS FORMALES:**

\* Contrato escrito: El contrato que ampara la operación deberá hacerse por escrito invariablemente.

\* Contrato ratificado y registrado: El contrato deberá ratificarse ante la fe de un notario o corredor público y podrá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

**D) CUARTA FUENTE "FACTORING"**

**1.- CONCEPTO DE FACTORAJE:**

Es un sistema financiero mediante el cual el FACTORAJE, compra a descuento, sin recurso o con recurso, cuentas por cobrar a empresas proveedoras.

**2.- MODALIDADES DEL FACTORAJE:**

- Con recurso: Si no paga el deudor se tiene el recurso de cobrar al que cedió.

- Sin recurso: En caso de que el deudor no cumpla con su obligación del pago es responsabilidad de la empresa de factoraje.

**3.- VENTAJAS PARA EL PROVEIDO:**

- Es un sustituto de crédito, dado que el proveído no contrata crédito bancario para financiar a sus proveedores.

- Le otorga una posición ventajosa en sus negociaciones con el proveedor al abrirle la posibilidad de negociar anticipadamente las cuentas por cobrar a cargo del proveído.
- Los proveedores son quienes absorben el costo financiero de este financiamiento.

#### 4.- VENTAJAS PARA EL PROVEEDOR

- Se beneficia con un financiamiento que no es crédito y por lo tanto su costo es deducible, además de que no se calcula componente inflacionario.
- Los proveedores aun cuando no sean sujetos de crédito disponen de un financiamiento ágil, oportuno y continuo para apoyo de su capital de trabajo.
- Este sistema equivale a una venta al contado.
- No tiene riesgo de crédito, pues se trata de una venta de cartera sin recurso.

## 5.- EJEMPLO DE CONTRATACION DEL FACTORAJE CON RESPALDO DE UNA BANCO

### CONTRATACION

La autorización de financiamiento se documenta mediante:

- Convenio Proveído-Banco Factoraje:

En el se formaliza el que el banco factoraje comprara documentos a cargo del proveído.

- Contrato de Cesión de derechos

Entre Banco Factoraje y el Proveedor, se utiliza sólo cuando los documentos negociados son facturas o contrarecibos.

Cuando los documentos negociados son letras y pagarés, no se requiera este contrato, sólo se endosan estos títulos de crédito.

### DESCUENTO DE CARTERA

Es un sistema de financiamiento de cuentas por cobrar por medio del cual el cliente enajena al Banco Factoraje, los documentos pendientes de cobro de sus deudores, eliminándolos de sus saldos de cuentas por cobrar.

### NO SE COBRAN INTERESES

Al no contraer ningún crédito que origine Pasivo, no hay intereses que repercutir a la empresa.

### NO SE CREA PASIVO CON BANCOS

Al no otorgar ningún crédito no deberá reflejar ningún endeudamiento el pasivo de su balance.

NO SE DEDUCE SU COSTO COMO GASTOS FINANCIEROS

Al no contraer ningún crédito no deberá impactar sus resultados con intereses.

NO SE CALCULA COMPONENTE INFLACIONARIO

Al no contratar ningún pasivo no se genera ninguna utilidad inflacionaria como lo fija el Art. 7-B de la Ley del I.S.R.

DESCUENTO DE CARTERA

Es un descuento. El cliente transmite la propiedad de sus documentos pendientes de cobro mediante un descuento al valor nominal de dichos documentos.

Firma de Letras de Cambio. Al firmar letras de cambio no se pacta ningún interés en la operación.

Se deduce de gastos de Operación. Al ser un descuento y no un interés el cliente deduce como gastos de operación este importe equivalente a un descuento por pronto pago.

Es deducible de I.S.R. Al no catalogarse como un interés no tiene efecto inflacionario por lo tanto su deducción es total.

Desaparece el saldo de cuentas por cobrar. Al transmitir la propiedad de los documentos pendientes de cobro, y ya no pertenecerle al cedente debe dar baja de su activo circulante.

Convierte en efectivo la cuentas por cobrar. A través del descuento convierte en efectivo sus cuentas por cobrar obteniendo un financiamiento sin pago de intereses ni impuesto.

#### VENTAJAS COMPETITIVAS

#### CON RECURSOS: BANCO-FACTORAJE

- El cedente emite Letra de Cambio a la Vista por el monto de cada disposición girada a cargo del Banco.
- Banco-Factoraje descuenta desde el inicio de la operación entregando saldo neto.
- Los cobros que vaya realizando el cedente los controla en cuentas de orden.
- Otorgamos un plazo de gracia al vencimiento de los documentos para permitir el trámite de cobro y depósito de los cheques cobrados.

#### SIN RECURSOS

#### OTROS FACTORINGS

- Exigen al cedente pagaré por límite de línea abierta a la vista presentable para su cobro dentro de los doce meses o bien por el plazo del contrato.

- Pagan el precio de la cesión de la cartera hasta que el cedente la cobra; dando anticipos a cuenta.
- No dan de baja la cartera de cuentas por cobrar, sino que abonan a documentos descontados.
- Crean pasivo por cobro que vayan realizando de cada documento.
- No otorgan ningún plazo.

EL FINANCIAMIENTO SE FORMALIZA EN CONTRATO:

CONTRATO DE PROMESA DE ENAJENACION DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO.

Este contrato es entre la empresa y el Banco-Factoraje, en él se establecen cláusulas de carácter general sobre el financiamiento.

- RELACION DE DOCUMENTOS ENAJENADOS

En el se hace una descripción analítica de los documentos que se están enajenando.

- LETRA O LETRAS DE CAMBIO

Por cada bloque de cuentas por cobrar a cargo del mismo deudor y con el mismo vencimiento se elabora una letra de cambio girada por la empresa a cargo del banco y favor del mismo factoraje. Esta letra sólo se ejerce en caso de que deudor no pague.

TEMA

V

## PARTICULARIDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

### a) CONCEPTO DE CONTRATO:

Es un documento que plasma la voluntad de quienes intervienen en él y señala la conducta que cada quien deberá observar con relación a un evento determinado. Este contrato es especial por ser de carácter civil uno, el arrendamiento y el otro la compra-venta. Por ende es bilateral ya que intervienen dos elementos, que es la persona moral que otorga un financiamiento para la adquisición de un bien del activo fijo de otra persona, física o moral, llamada arrendatario la cual mantiene la posesión y usufructo del bien arrendado, en tanto el contrato llega a su fin.

Para el arrendador, el arrendamiento financiero es una actividad de financiamiento o proporcionadora de capital para la adquisición de bienes, y no como empresa de comercio en equipos, pues su función consiste en apoyar económicamente al arrendatario para que este adquiera los bienes de capital, a cambio de recibir una renta periódica que cubra el costo del equipo, más el costo del financiamiento, más la utilidad de la arrendadora durante la vigencia del contrato.

### b) INTEGRACION DEL COSTO DEL CONTRATO:

Estará constituido por:

- 1.- El valor de los bienes arrendados más;
- 2.- El costo directo de la fuente de recursos de donde esté fondeando la operación.

1.- Valor de los bienes arrendados:

Con este elemento de pago de contado se pueden obtener mejores precios que si se logra un crédito otorgado directamente por el distribuidor o proveedor del bien, lo que redundará en una reducción importante del costo total de operación; ya que el arrendatario es quien negocia con el proveedor o fabricante del equipo objeto del contrato el precio de venta del mismo.

2.- Costo directo de los recursos:

Todos los recursos que se tengan disponibles tienen un costo, a este costo se le llama costo intrínseco o costo directo ya que como cualquier empresa tiene recursos financieros propios limitados para financiar sus operaciones normales.

c) COSTO DEL EQUIPO:

1.- Valor a precio directo del equipo objeto del contrato, negociado por el arrendatario en términos de pago de contado.

2.- Gastos de traslado, seguros, impuestos, capacitación, instalación de los equipos.

d) COSTO DEL FINANCIAMIENTO

Cuando la fuente es externa se deben de pagar capital más intereses.

e) GASTOS DE OPERACION

Las arrendadoras después de cargar los intereses al capital adicionan una cuota por gastos de administración y venta.

TEMA

VI

f) MARGEN DE UTILIDAD

Como toda empresa que presta sus servicios debe de obtener utilidad, las mismas también lo ganarán cargando un costo porcentual por el total señalado anteriormente.

FORMAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

a) PURO:

Debe contar un tiempo estipulado, monto de las rentas, uso de bien y de los gastos en que incurran.

b) FINANCIERO:

Al igual que el anterior, cuenta con los mismo elementos que lo integran. Pero tiene uno más que es el siguiente. Que al final del contrato tiene la opción de compra del bien por un valor menor al del mercado, y que se puede enajenar a un tercero y participar en dicha enajenación.

# TEMA VII

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE ARRENDAMIENTO PURO Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- 1.- Se entregan bienes del activo fijo para que un tercero haga uso de ellos.
- 2.- Se pactan rentas periódicas en las que se incluyen capital e intereses y, en algunos casos, gastos de mantenimiento y otras partidas.
- 3.- Por lo general, son bienes susceptibles de depreciación y terrenos, los que se incluyen es este tipo de contratos.
- 4.- Fiscalmente, esta operación tiene un tratamiento específico, tanto para el arrendador como para el arrendatario.
- 5.- A través de esta operación se crea una fuente de financiamiento para el arrendatario, ya que sustituye la contratación de otros pasivos para la adquisición de equipo.
- 6.- Por la magnitud y responsabilidad de las operaciones, necesariamente son sociedades anónimas las que arriendan equipo y con grandes capitales para hacer frente a sus obligaciones y contratos, en su carácter de arrendadora.
- 7.- No se pacta en el contrato una opción de compra para el arrendatario, al finalizar la vigencia inicial de la operación, así como dos opciones adicionales.
- 8.- Es un contrato irrevocable durante su vigencia inicial, la que al llegar a su término puede acabar con la relación entre ambos contratantes, o bien, prorrogaría durante un tiempo cierto adicional.
- 9.- El arrendatario tiene derecho al uso del activo y el arrendador tiene el título legal de propiedad del bien mismo que es transferido al arrendatario al hacer efectiva la opción de compra.

## ARRENDAMIENTO PURO

- 1.- Se entregan bienes del activo fijo que un tercero haga uso de ellos.
- 2.- Se pactan rentas periódicas en pago del uso que se hace del bien, sin incluir intereses implícitamente.
- 3.- Pueden ser bienes depreciables, o no, los involucrados en el contrato.
- 4.- Fiscalmente, tanto el arrendador como el arrendatario están sujetos al régimen común de tratamiento fiscal.
- 5.- Es, específicamente, una fuente de financiamiento ya que evita que los arrendatarios inviertan en la adquisición de inmuebles, u otros activos fijos asignando esos recursos a otras necesidades.
- 6.- No necesariamente implica un gran volumen de operaciones, por lo que no es indispensable que sea una sociedad anónima la arrendadora, ni que tenga grandes capitales de respaldo, pues sus obligaciones no son fuerte a excepción hecha de las nuevas empresas de arrendamiento puro.
- 7.- No se pacta opción alguna en ningún momento, dentro del cuerpo del contrato.
- 8.- Es un contrato irrevocable durante su vigencia, al cual pueda ser prorrogado voluntariamente por ambas partes, después de su terminación.
- 9.- El arrendatario tiene derecho al uso del activo y el arrendador tiene el título legal de propiedad del bien mismo que nunca es transferible al arrendatario como efecto de este contrato.

TEMA

VIII

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
Y UN CREDITO REFACCIONARIO

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- 1.- Se obtienen bienes del activo fijo para ser utilizados durante la vigencia del contrato y lograr su propiedad al ejercer la opción de compra al término del mismo.
- 2.- Se pactan rentas periódicas en las que se incorpora el monto financiado, costos operativos de la arrendadora así como la utilidad requerida.
- 3.- Es un contrato irrevocable, que al llegar a su término acaba con la relación entre ambos contratantes.
- 4.- Fiscalmente, se aplica un tratamiento especial de deducción y acumulación para el arrendador, respectivamente.
- 5.- Existen tres opciones al final del plazo inicial forzoso del contrato:
  - a) Opción de compra del bien arrendado.
  - b) Prórroga del contrato.
  - c) Enajenación del bien a un tercero.

6.- Como efecto de este contrato no se limitan otras fuentes de financiamiento, ya que los bienes arrendados son los únicos que quedan en garantía del contrato, pero se afecta el apalancamiento de la empresa.

#### CREDITO REFACCIONARIO

- 1.- Se obtienen recursos financieros para adquirir bienes del activo fijo.
- 2.- Se pagan periódicamente capital e intereses para amortizar paulatinamente y durante la vigencia del crédito uno y otros, hasta su redención total.
- 3.- Es un contrato que puede darse por terminado anticipadamente, si la suerte principal así como los intereses devengados hasta ese momento, son prepagados.
- 4.- Fiscalmente, se deducen los intereses del préstamo, más la depreciación del bien adquirido de la base gravable del impuesto sobre la renta del arrendatario, tomando en consideración el efecto de los componentes inflacionarios marcados en la ley.
- 5.- No existe opción alguna al término del plazo del crédito recibido.

6.- Como efecto de este financiamiento, generalmente se grava toda la empresa, quedando ésta imposibilitada para negociar otras fuentes de financiamiento a largo plazo. También se afecta la razón de endeudamiento de la empresa.

# TEMA IX

## MODALIDADES MAS COMUNES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

### ARRENDAMIENTO NETO:

En ésta, el arrendamiento cubre todos los gastos generados en la adquisición y utilización del bien arrendado.

Como son:

- 1) Gastos de instalación de los equipos
- 2) Impuestos sobre derechos de importación
- 3) Seguros y mantenimiento

Ejemplo: El arrendatario del equipo cualquiera que sea del Activo Fijo, el arrendatario eroga los gastos relativos al mismo y el arrendador sólo financia el costo de adquisición del activo fijo.

### ARRENDAMIENTO GLOBAL:

En este tipo de contrato es a la inversa del anterior por que el arrendador sí cubre el total de los gastos que origine desde la adquisición hasta el funcionamiento del activo, que se vaya a financiar. Los gastos adicionales al costo de adquisición los adiciona a las rentas periódicas en las cuales hayan sido pactadas.

### ARRENDAMIENTO TOTAL:

Esta modalidad le permite al arrendador recuperar el costo total del activo invertido, más un interés por el capital invertido. Que se recupera por el total de las ventas por las que se hayan pactado.

ARRENDAMIENTO FICTICIO:

Este tipo de arrendamiento es muy particular porque es totalmente diferente a los anteriores, en estos casos las empresas no necesitan activos fijos, sino que necesitan financiamiento económico.

Estas recurren a las arrendadoras para vender parte o el total de sus activos, con este tipo de operaciones lo hacen para reactivar su capital de trabajo. Bajo este procedimiento nunca pierde la posesión de sus activos fijos, sólo cambian la figura jurídica.

## RECOMENDACIONES

- 1.- Todas las empresas deben de conocer los diferentes tipos de financiamiento, para que ellos puedan tomar la mejor decisión de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- 2.- Es importante que la entidad conozca las necesidades de reposición de sus activos fijos, porque de ello depende el -- crecimiento de la misma y desarrollo tecnológico, y al conocer ésta sus necesidades, tendrá un panorama para poder elegir la mejor opción de financiamiento.
- 3.- Se debe tener un conocimiento amplio de las ventajas y desventajas que trae consigo el adquirir un crédito, o si la entidad cuenta con el suficiente capital de trabajo como para solventarlo.
- 4.- Dentro de los créditos tradicionales se deben de conocer -- las desventajas de éstos, y son que las entidades generalmente se gravan de manera total limitándolas para obtener -- otras fuentes de financiamiento. Una de sus ventajas es la de adquirir créditos a corto, mediano y largo plazo.
- 5.- En el caso de aumento de capital solidifica la situación financiera de la empresa y reduce la razón de endeudamiento -- de la misma. Al no decretarse dividendos, y éstos aumentar los al capital, decisión llevada a cabo por la Asamblea de Accionistas, como gran ventaja que se podrá observar es que no se bloquean otras fuentes de financiamiento.

6.- Cuando una entidad se encuentra consolidada y mantiene una cartera de clientes de manera constante, y si a estos les otorga crédito por un periodo determinado, considero que contratar con una empresa de factoraje es una muy buena decisión porque es casi como si vendiera sus productos o prestación de servicios al contado, pero como las empresas de factoraje cobran una comisión es casi como si les otorgaran a los clientes una bonificación por pronto pago. La ventaja que tenemos es que se obtienen recursos económicos frescos, los cuales nos impulsan a tener un capital de trabajo más solvente.

7.- Particularmente, cuando una entidad se encuentra en la necesidad de cambio o expansión y no cuenta con un capital de trabajo suficiente para realizar los cambios pertinentes de acuerdo a sus necesidades, con respecto a sus activos fijos, existe una opción para estos fines.

El Arrendamiento Financiero en México, representa el 5% de la cartera de bancos con alrededor de diez billones de pesos, en los países industrializados la realización se acerca a un 40% lo que significa que casi la mitad de todos los activos que se venden se financian vía arrendamiento, por lo que la aplicación de esta fórmula en nuestro país tiene mucho futuro.

Con esta fuente los inversionistas han aplicado toda su decisión y capacidad para realizar los cambios que la modernización financiera y desarrollo del país imponen.

Además se han consolidado de manera sistemática e inclusiva y a pesar que los últimos años el número de arrendadoras financieras en el país se elevo de quince a cuarenta y dos. Lo anterior se debe

considerar el incremento que han tenido los negocios por la reactivación económica del país y a la confianza que se han ganado estas empresas por la seriedad y eficiencia en su forma de operación.

En realidad es una fuente que nos brinda un gran apoyo para realizar un cambio o tener un mayor desarrollo porque las ventajas más importantes, que al obtener activos fijos vía arrendamiento, no existe ningún problema (siempre y cuando la entidad esté en condiciones de soportar esta operación) si la empresa está gravada por haber obtenido un crédito bancario. Otro factor importante es que las arrendadoras profesionales sólo gravan los bienes dados en arrendamiento y lo más importante que las empresas no realizan desembolsos fuerte de dinero, los cuales los llevarían a tener problemas con su capital de trabajo, sino que pactan rentas periódicas en las que incluyen monto original financiado, costos operativos así como su margen de utilidad.

Considero que es una de las mejores alternativas de financiamiento de activos fijos por los beneficios y flexibilidad que nos brinda. Alternativa que llevará al análisis, por ser herramienta de financiamiento.

TEMA

X

## MARCO FISCAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El arrendamiento financiero opera en México, desde hace 30 años, en la actualidad se encuentra reglamentado en distintas leyes, lo que ha provocado una estabilidad en las arrendadora y arrendatarias, para planear adecuadamente sus contratos de financiamiento por medio de cualquier opción disponible.

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. ARRENDATARIO
  - ARTICULO 48
  - ARTICULO 50, FRACCION I Y II
  - ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO
2. ARRENDADOR
  - ARTICULO 16, FRACCION III
  - ARTICULO 30

### CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

1. ARTICULO 15, FRACCIONES I, II Y III

### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1. ARTICULO 12

### ARTICULO 48

Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, el arrendatario considerara como monto original de la inversión, la cantidad que se hubiese pactado como valor del bien en el contrato respectivo.

La autoridad Hacendaria considera las rentas y el monto original total del contrato de arrendamiento financiero de dos formas:

- a) Una parte se considera integrante del activo fijo del arrendatario, sujeta a los porcentos de depreciación fiscal que se mencionan en los articulos 44 y 45 de la ley, calculada esta proporción de acuerdo con la tasa originalmente pactada y el plazo forzoso de la operación.
- b) A la segunda parte se le considera carga financiera del contrato, por la adquisición del equipo capitalizado, cargable a resultados (amortizable) durante la vigencia inicial forzosa del contrato.

#### ARTICULO 50

Cuando en los contratos de arrendamiento financiero, se haga uso de alguna de sus opciones, para la adecuación de las inversiones relacionadas con dichos contratos, se observará lo siguiente:

I. Si se opta por transferir la propiedad del bien objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada, o bien, por prorrogar el contrato por un plazo cierto, el importe de la opción se considerará complemento del monto original de la inversión, por lo que se le deducirá en el porcentaje que resulte de dividir el importe de la opción entre el número de años que falten para terminar de deducir el monto original de la inversión.

II. Si se obtiene participación por la enajenación de los bienes a terceros, deberá considerarse como deducible la diferencia entre los pagos efectuados y la cantidades ya deducidas, menos el ingreso obtenido por la participación en la enajenación a terceros.

En el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de Diciembre de 1981, se formó íntegramente el Código Fiscal de la Federación. Una de las modificaciones contempla a las fracciones I, II, y III del artículo 15, en las cuales se plantean las bases y requisitos que debe reunir un contrato de arrendamiento financiero.

I. Que se establezca plazo forzoso que sea igual o superior al mínimo para reducir la inversión en los términos de las disposiciones fiscales o cuando el plazo sea menor, se permita cualquiera de las opciones que permita el Contrato de Arrendamiento.

II. Que la contraprestación sea equivalente o superior al valor del bien al momento de otorgar su uso o goce.

III. Que se establezca una tasa de interés aplicable para determinar los pagos y el contrato se celebre por escrito.

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Esta Ley considera al arrendamiento financiero como una forma de enajenación.

La única reglamentación que existe en esta Ley, es la base gravable y la posibilidad de diferir el impuesto, dependiendo de la decisión tomada por el contribuyente para realizarlo.

## REGIMEN FISCAL APLICABLE AL ARRENDADOR

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA

#### - INGRESOS:

En el artículo 16, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece que las operaciones de arrendamiento financiero se deben de tratar de la misma manera que las ventas a plazo, por lo que el arrendador debe considerar que enajena el bien objeto del contrato, es decir, el monto de los pagos que tenga derecho a percibir durante el plazo forzoso en los términos del contrato, se consideran ingresos acumulables. Se presupone de inversión efectuada del bien y la existencia de un interés.

#### - MOMENTO EN QUE SE GRAVA:

En el mismo artículo 16, Fracción III, nos establece dos alternativas para considerar al momento en que sean exigibles o gravables del ingreso:

- a) En el momento de celebrar el contrato y
- b) Diferir su reconocimiento al momento en que sean exigibles los cobros

Cualquiera de esta opciones que se escoja se deberá aplicar a todas las operaciones del mismo tipo que realice el arrendador. La opción elegida podrá cambiarse sin requisitos una sola vez, tratándose del segundo o posteriores cambios deberán de haber transcurrido cinco años por lo menos, y se deberá cumplir con los requisitos que marca el artículo 10 del Reglamento, los cuales son:

- 1) Cuando fusiones a otra sociedad
- 2) Cuando los socios enajenan acciones o partes sociales que representen cuando menos un 25% del capital social del contribuyente.
- 3) Cuando reúnan los requisitos de sociedad controlada, o bien, cuando se incorpore o desincorpore como sociedad controlada.

Si la sociedad no cumple ninguno de los requisitos anteriores no podrán cambiar de opción.

#### TRATAMIENTO DE LOS INTERESES:

El Artículo 7-A, párrafo segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considera que son intereses en los contrato de arrendamiento financiero, la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.

Sobre este párrafo algunas personas interpretan que sólo es aplicable al arrendamiento, ya que este es el obligado a deducir el monto original de la inversión mediante la depreciación y no al arrendador porque es el obligado a deducir el costo de adquisición del bien.

Bajo este enfoque, el valor total de las rentas que percibe el arrendador, se deben considerar como precio de la operación sujeto a diferimiento, sin considerar parte de la renta como interés, esto le permite diferir el reconocimiento de los ingresos al momento de su percepción en efectivo o en bienes, así como considerar para efectos del cálculo del componente inflacionario.

El arrendador debe de gravar los ingresos por intereses de acuerdo al principio contable de realización, es decir, cuando llega el momento de ser exigible el pago.

Con lo que respecta a considerarlos como parte del componente inflacionario es necesario señalar que de acuerdo al artículo 7-B Fracción IV, numeral 5, nos dice que se considerará crédito los derivados del contrato de arrendamiento financiero, por lo tanto si de acuerdo a la circular de la comisión, antes mencionada la cual nos indica que la cuenta por cobrar "Cartera de Arrendamiento Financiero", se cargará por el saldo total de los pagos, es decir, por la suma del costo de inversión más los intereses que generará, el saldo mensual del mismo, si se considera para el cálculo del componente inflacionario de créditos.

Aparentemente el párrafo anterior muestra que el acreedor obtendrá cierta ventaja, ya que al aumentar sus activos con los intereses por generar, obtendrá una mayor pérdida inflacionaria. Sin embargo, existe la cuenta de créditos diferidos, "Utilidades por realizar en Operaciones de Arrendamiento Financiero", la cual se considerará para el cálculo del componente inflacionario de deudas, y como su saldo es el importe de intereses que tiene la cuenta por cobrar, la ganancia y pérdida inflacionaria se compensan.

#### DEDUCIBLES

Con respecto al Valor Deducible de la inversión, se considera el valor total del bien más todos sus gastos directos que se realizan antes de arrendarlo, los cuales podrán hacerse deducibles, mediante el uso de las siguientes alternativas:

- 1.- Al celebrarse el contrato
- 2.- Diferir su recuperación con respecto al momento en que sean exigibles los cobros.

Es decir, la forma de aplicar el costo será la misma que se utiliza para registrar el ingreso generado por el contrato de Arrendamiento Financiero.

El artículo 30 establece que los contribuyentes que celebren contratos de arrendamiento financiero y que opten por acumular como ingresos en el ejercicio los pagos efectivamente cobrados durante el mismo, calcularán la deducción y el valor de adquisición conforme a lo siguiente:

I.- Al término de cada ejercicio, el contribuyente calculará el % que representa el ingreso percibido en dicho ejercicio por el contrato de arrendamiento financiero, que corresponde, respecto del total de pagos pactados por el plazo inicial forzoso. Tanto el ingreso como los pagos pactados, no incluirán los intereses derivados del contrato de arrendamiento.

II. El valor de adquisición de los bienes objeto de los contratos, a que se refiere el inciso anterior, se ajustarán en cada ejercicio multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido entre el mes en que se adquirieron y el sexto mes del ejercicio en que se acumulan los ingresos derivados de esos contratos.

II. La deducción se hará en cada ejercicio por los bienes objeto de contratos de arrendamiento financiero y será la que se obtenga de aplicar el % que resulte conforme al inciso I.-, al valor de adquisición del bien de que se trate, ajustado en los términos del inciso anterior.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

La Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 8 menciona que se entenderán como enajenaciones, las que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación en su artículo 15 se clasifican como de arrendamiento financiero.

**BASE:**

De acuerdo al artículo 12, párrafo tercero, la base del impuesto será el total de pagos, del cual será acreditable al momento de celebrarse el contrato, la parte correspondiente al monto original de la inversión, calculado éste de acuerdo al artículo 48 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La diferencia del impuesto será la que corresponda a los intereses, la cual podrá aplicarse mediante las siguientes opciones:

- a) Al momento de celebrarse el contrato, o
- b) Diferirlo al momento que sean exigibles las contraprestaciones.

En cualquiera de los casos, se tuvo que adaptar al mismo procesamiento en realización al Impuesto Sobre la Renta.

Con respecto al cálculo del costo de la inversión, se puede observar que la ley le da al arrendador el mismo trato que al arrendatario, lo que produce efectos favorables al primero, ya que permite un mayor acreditamiento de impuesto, que el que se deba causar a la firma del contrato, es decir, que como su costo original siempre es mayor al que se obtiene aplicando el método del artículo 48, la arrendadora siempre obtendrá saldo a favor por este concepto.

#### IMPUESTO AL ACTIVO

De acuerdo al artículo 6 de la ley del Impuesto al Activo, el cual establece que las empresas que corresponden al sistema financiero están exentas de este impuesto y expresamente las organizaciones auxiliares de crédito, entre las cuales de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se encuentran las arrendadoras financieras, por lo que gozan de la anterior exención.

Sin embargo, las empresas diferentes a las arrendadoras financieras, que por algún motivo ocasional realizaran este tipo de operaciones, considerando el total de sus cuentas por cobrar.

PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE EN EL EJERCICIO DE 1992

Cuando nos dieron a conocer la iniciativa de las reformas de las diferentes leyes fiscales en el Diario Oficial, el 20 de diciembre de 1991. Una de éstas causó inconformidad y descontento entre los contribuyentes por lo concerniente con los vehículos; las autoridades venían poniendo un mayor control sobre este renglón.

Un vehículo utilitario es aquel que nos menciona el artículo 46 Fracción II de la Ley del ISR los que se destinan exclusivamente al transporte de bienes o prestación de servicios relacionados con la actividad del contribuyente y que no se encuentre asignado a una persona en particular, que permanezcan fuera de horario de labores en un lugar específicamente designado para tal efecto, debiendo tener todas las unidades el mismo color distintivo y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente, y en caso de que el contribuyente no cuente con un emblema o un logotipo, el total del espacio asignado al mismo, se deberá ocupar con la leyenda "automóvil utilitario", el emblema, logotipo o leyenda que lo sustituya deberá ocupar un espacio mínimo de 40 cm. de ancho y 40 cm. de largo y abajo de dicho espacio deberá inscribirse la leyenda propiedad de: seguido del nombre, o razón social del contribuyente que lo deduzca con letras cuya altura mínima sea de 10 cm. el emblema, logotipo o leyendas deberán ser de color distinto y contrastante al color del automóvil.

Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de 60 millones de pesos, y solo que sean vehículos utilitarios, entrando en vigor estas disposiciones desde el 1o. de enero de 1992.

Las empresas que dedican su actividad empresarial en forma directa con los vehículos; como un ejemplo las de mensajería no se aplica el monto de los 60 millones de pesos.

Las entidades que tengan asignados vehículos a sus ejecutivos podrán vendérselos durante el mes de enero de 1992 al valor en libros y no necesariamente al valor en el mercado.

Con relación al impuesto al valor agregado en la adquisición de vehículos no utilitarios, no es acreditable el I.V.A. en base al artículo 4o. del I.V.A. que nos indica que para el impuesto al valor agregado sea acreditable se deben de reunir entre otros requisitos, que corresponda a bienes o servicios estrictamente indispensables para la realización por actos gravados por la ley. Y se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por los contribuyentes que sean deducibles para fines del Impuesto sobre la Renta.

Como se observará en el caso del equipo de transporte lleva un tratamiento fiscal muy específico, y es donde se debe tener un buen cuidado cuando se vayan a realizar inversiones en el equipo de transporte, por tales motivos se han creado inconformidad y controversia entre los contribuyentes. Esta política fiscal trae consigo un sinnúmero de problemas técnicos, prácticos y de interpretación de la misma ley.

TEMA

XI

CASO PRACTICO DEL REGISTRO CONTABLE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

EN ESTE EJEMPLO SE PRESENTA COMO SE CONTABILIZA Y CUALES SON LAS CUENTAS QUE SE AFECTAN CUANDO SE OBTIENEN ACTIVOS FIJOS VIA ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN FORMA ENUNCIATIVA SOLO SE LLEVARA EN EL EJERCICIO DE 1992.

DATOS GENERALES

1.- EQUIPO ARRENDADO	EQUIPO DE COMPUTO
2.- M.O.I.	83'840,910
3.- I.V.A.	8'384,091
4.- I.V.A. DIFERIDO	4'187,109
5.- IMPORTE MENSUALIDAD	3'492,000
6.- RENTA POR PERIODO	3'608,308
7.- OPCION DE COMPRA	1,000
8.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO	3 AÑOS
9.- INTERESES MORATORIOS	10% MENSUAL

RENTAS

IMP. DE RENTA GLOBAL	PERIODICIDAD	NUMERO	IMP. PAGOS PARCIALES	DIAS	TIPO	TASA BASE ORIGINAL	PERIDO REVISION
\$125'712,000	MENSUAL	36	\$3'492,000	1	*VAR	20.52	MENSUAL

\*VAR= VARIABLE

OPCION DE COMPRA

TOTAL	IMPORTE	NO. DE PAGOS	OPCION DE COMPRA
1000	1000	1	A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 1995

OTRAS CONDICIONES

COSTO ORIGINAL	TIPO DE MONEDA	GASTOS DIVERSOS	MONTO DE INTERES	TASA DE INTERES	TASA MORATORIA
83'840,910	NACIONAL	0	41'871,090	28.52%	2.0 POR
8'384,091		0		ANUAL	TASA
92'225,001		0		AMORT. MENSUAL	41.04% ANUAL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

S/VALOR ORIGINAL	S/INTERES	S/RENDA GLOBAL
8'384,091	4'187,109	12'571,200

## ARRENDATARIA, S.A.

## ANALISIS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL EQUIPO DE COMPUTO

RENTAS	IMPORTE DE RENTA	I.V.A	TOTAL RENTA
01	3'492,000	349,200	3'841,200
02	3'492,000	349,200	3'841,200
03	3'492,000	349,200	3'841,200
04	3'492,000	349,200	3'841,200
05	3'492,000	349,200	3'841,200
06	3'492,000	349,200	3'841,200
07	3'492,000	349,200	3'841,200
08	3'492,000	349,200	3'841,200
09	3'492,000	349,200	3'841,200
10	3'492,000	349,200	3'841,200
11	3'492,000	349,200	3'841,200
12	3'492,000	349,200	3'841,200
13	3'492,000	349,200	3'841,200
14	3'492,000	349,200	3'841,200
15	3'492,000	349,200	3'841,200
16	3'492,000	349,200	3'841,200
17	3'492,000	349,200	3'841,200
18	3'492,000	349,200	3'841,200
19	3'492,000	349,200	3'841,200
20	3'492,000	349,200	3'841,200
21	3'492,000	349,200	3'841,200
22	3'492,000	349,200	3'841,200
23	3'492,000	349,200	3'841,200
24	3'492,000	349,200	3'841,200
25	3'492,000	349,200	3'841,200
26	3'492,000	349,200	3'841,200
27	3'492,000	349,200	3'841,200
28	3'492,000	349,200	3'841,200
29	3'492,000	349,200	3'841,200
30	3'492,000	349,200	3'841,200
31	3'492,000	349,200	3'841,200
32	3'492,000	349,200	3'841,200
33	3'492,000	349,200	3'841,200
34	3'492,000	349,200	3'841,200
35	3'492,000	349,200	3'841,200
36	3'492,000	349,200	3'841,200
-----			
	125'712,000	12'571,200	138'283,200
83'840,910			MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION
41'871,090			MONTO DEL INTERES
12'571,200			I.V.A.
-----			
138'283,200			COSTO TOTAL DEL CONTRATO

ASIENTOS DE DIARIO

DEBE

HABER

-1-

IVA ACREDITABLE

8'384,091

BANCOS  
8'384,091

CON FECHA 1 DE MARZO DE 1992 SE PAGA EL I.V.A. POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL EQUIPO.

-2-

EQUIPO DE COMPUTO

83'840,910

ACREDORES DIV. SIST.FINAN.

- INTERES (INCLUYE IVA DIFERIDO.) 46'058,199

- ARRENDAMIENTO

129'899,109

10. DE ABRIL DE 1992 FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ENTRE LA ARRENDADORA, S.A. Y LA ARRENDATARIA, S.A. Y RECIBIENDO EL EQUIPO DE COMPUTO.

-3-

EQUIPO DE COMPUTO

1,000

ACREDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.

- ARRENDAMIENTO

1,000

10. DE ABRIL DE 1992 REGISTRO POR LA OPCION DE COMPRA DEL EQUIPO DE COMPUTO.

-4-

GASTOS FINANCIEROS

1'163,086

- INTERES ARREND. FINANCIERO.

I.V.A ACREDITABLE

116,308

ACREDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.

- INTERES

1'279,394

- ARRENDAMIENTO

2'328,914

BANCOS

2'328,914

10. DE MAYO PAGO DE LA RENTA DEL MES DE ABRIL DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 1/36.

ASIENTOS DE DIARIO

-5-

DEBE

HABER

GASTOS FINANCIEROS	1'746,686	
- DEPRE. DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686

10. DE MAYO DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, POR EL MES DE ABRIL DE 1992.

-6-

GASTOS FINANCIEROS	1'630,086	
- INTERES ARREND. FINANCIERO		
I.V.A. ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER.SIST. FINANCIERO.		
- INTERESES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		2'328,914

10. DE JUNIO DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE MAYO DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO 2/36.

-7-

GASTOS DE ADMINISTRACION	1'746,686	
- DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686

10. DE JUNIO DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO POR EL MES DE MAYO DE 1992.

-8-

GASTOS FINANCIEROS	1'163,086	
- INTERES ARREND. FINANCIERO.		
I.V.A ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.		
- INTERES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		
2'328,914		

10. DE JULIO DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE JUNIO DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 3/36.

-56-

ASIENTOS DE DIARIO

-9-

DEBE                      HABER

GASTOS FINANCIEROS	1'746,686	
- DEPRE. DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686

10. DE JULIO DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, POR EL MES DE JUNIO DE 1992.

-10-

GASTOS FINANCIEROS	1'163,086	
- INTERES FINANCIERO.		
I.V.A ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.		
- INTERES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		2'328,914

10. DE AGOSTO DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE JULIO DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 4/36.

-11-

GASTOS FINANCIEROS	1'746,686	
- DEPRE. DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686

10. DE AGOSTO DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, POR EL MES DE JULIO DE 1992.

-12-

GASTOS FINANCIEROS	1'630,086	
- INTERES ARREND. FINANCIERO		
I.V.A. ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER.SIST. FINANCIERO.		
- INTERESES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		2'328,914

10. DE SEPTIEMBRE DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE AGOSTO DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO 5/36.

-57-

ASIENTOS DE DIARIO

-13-

	DEBE	HABER
GASTOS DE ADMINISTRACION	1'746,686	
- DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686
10. DE SEPTIEMBRE DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO POR EL MES AGOSTO DE 1992.		

-14-

GASTOS FINANCIEROS	1'163,086	
- INTERES ARREND. FINANCIERO.		
I.V.A ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.		
- INTERES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		2'328,914

10. DE OCTUBRE DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 6/36.

-15-

GASTOS FINANCIEROS	1'746,686	
- DEPRE. DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686

10. DE OCTUBRE DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.

-16-

GASTOS FINANCIEROS	1'630,086	
- INTERES ARREND. FINANCIERO		
I.V.A. ACREDITABLE	116,308	
ACREEDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.		
- INTERESES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO	2'328,914	
BANCOS		2'328,914

10. DE NOVIEMBRE DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO 7/36.

-58-

**ESTA TESIS NO DEBE  
SER DE LA BIBLIOTECA**

ASIENTOS DE DIARIO

DEBE                      HABER

-17-

GASTOS DE ADMINISTRACION		1'746,686
- DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO		
DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO		1'746,686
10. DE NOVIEMBRE DE 1992 REGISTRO DE LA DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO POR EL MES DE OCTUBRE DE 1992.		

-18-

GASTOS FINANCIEROS		1'163,086
- INTERES ARREND. FINANCIERO.		
I.V.A ACREDITABLE		116,308
ACREEDORES DIVER. SIST. FINANCIERO.		
- INTERES		1'279,394
- ARRENDAMIENTO		2'328,914
BANCOS		2'328,914
10. DE DICIEMBRE DE 1992 PAGO DE LA RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1992 POR EL EQUIPO DE COMPUTO ADQUIRIDO POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 8/36.		

ESQUEMAS DE MAYOR

BANCOS

-----  
8'384,091 1)  
2'328,914 4)  
2'328,914 6)  
2'328,914 8)  
2'328,914 10)  
2'328,914 12)  
2'328,914 14)  
2'328,914 16)  
2'328,914 18)  
-----

27'015,403 s)  
=====

I.V.A. ACREDITABLE

-----  
1) 8'384,091  
4) 116,308  
6) 116,308  
8) 116,308  
10) 116,308  
12) 116,308  
14) 116,308  
16) 116,308  
18) 116,308  
-----

S) 9'314,555  
=====

EQUIPO DE COMPUTO

-----  
2) 83'840,910  
3) 1,000  
-----

S) 83'841,910

ACREEDORES DIV. SIST. FINAN. (ARRENDAMIENTO)

-----  
4) 2'328,914 129'899,109 2)  
6) 2'328,914 1,000 3)  
8) 2'328,914  
10) 2'328,914  
12) 2'328,914  
14) 2'328,914  
16) 2'328,914  
18) 2'328,914  
-----

18'631,312 129'900,109  
111'268,797 S)  
=====

ACREEDORES DIVER. SIST. FINAN. (INTERESES)

2)	46'058,199	1'279,394	4)
		1'279,394	6)
		1'279,394	8)
		1'279,394	10)
		1'279,394	12)
		1'279,394	14)
		1'279,394	16)
		1'279,394	18)

46'058,199

10'235,152

S) 35'823,047

GASTOS FINANCIEROS

4)	1'163,086
6)	1'163,086
8)	1'163,086
10)	1'163,086
12)	1'163,086
14)	1'163,086
16)	1'163,086
18)	1'163,086

S) 9'304,688

9'304,688

20)

GASTOS DE ADMINISTRACION  
DEPRE. DE EQUIPO DE COMPUTO

9)	1'746,686
7)	1'746,686
9)	1'746,686
11)	1'746,686
13)	1'746,686
15)	1'746,686
17)	1'746,686

S) 12'226,802

12'226,802

19)

PERDIDAS Y GANACIAS

19)	12'226,802
20)	9'304,688

S) 12'226,802

DEPRE. ACUM. DE EQUIPO DE COMPUTO.

1'746,686 5)  
1'746,686 7)  
1'746,686 9)  
1'746,686 11)  
1'746,686 13)  
1'746,686 15)  
1'746,686 17)

-----  
12'226,802 5)  
=====

## CONCLUSION

Como se mostró en los temas anteriores, desde el origen del porqué nacen nuevas alternativas de financiamiento, las cuales se han diversificado y han ido desplazando las tradicionales fuentes de financiamiento, (Bancarias), ya que sus requisitos eran más rígidos, con las nuevas que se han creado han sido para que desde la pequeña, mediana y grandes Empresas, tengan mayor posibilidad y facilidad de adquirir créditos para poder adquirir sus Equipos, sin realizar grandes desembolsos.

Una de las recomendaciones de mayor importancia es que: se debe de hacer un mayor análisis detallado de la que se vaya a elegir para hacer la elección atinada con respecto a sus necesidades.

Cabe mencionar que de los puntos importantes de las nuevas Empresas Financiadoras es que, como todas tienen sus requisitos para obtener créditos pero son más blandos, fueron creadas con el criterio de no descapitalizar a las Empresas y que se mantengan con su capital de trabajo en operación.

El Arrendamiento Financiero como tema central se explica, se analiza y se realizan comparativos con algunas otras alternativas y siendo éste el que mejores ventajas nos brinda, para poder cambiar, reponer o si se está en condiciones de expansión, con respecto a los equipos que se adquieran.

Se plantea un caso práctico de manera enunciativa para observar las ventas que se afectan y como se lleva a resultados las deducciones autorizadas por la S.H.C.P. sólo se maneja en el ejercicio de 1992 y las cuentas quedan con sus saldos a diciembre '92.

Y es de vital importancia hacer el siguiente comentario y es:

En estos últimos años las Arrendadoras Financieras han crecido en forma considerable por el impacto e importancia que han tenido, pues al haber un mayor número de nuevas Empresas Financieras hay mayor competitividad y éstas cada vez tienen mayor calidad y experiencia en la prestación de sus servicios.

## B I B L I O G R A F I A

- 1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO  
C.P. y M.A. LUIS HAIME LEVY  
EDICIONES FISCALES ISEPSA 1991
  
- 2 PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD  
ELIAS LARA FLORES
  
- 3 LEY DEL I.S.R. IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
Y SU REGLAMENTO 1991 y 1992  
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
Y SU REGLAMENTO 1991 Y 1992
  
- 4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS  
POR INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS 1991
  
- 5 DICCIONARIO DE CONTABILIDAD  
EDUARDO M. FRANCO DIAZ  
SIGLO NUEVO EDITORES 1983.

- 6 EL CREDITO, SUS ELEMENTOS Y SU POLITICA  
CONFERENCIA DICTADA POR EL C.P. SAMUEL FERNANDEZ  
CHAVEZ  
INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C.
  
- 7 TRATAMIENTO FISCAL DE LOS AUTOMOVILES  
C.P. FERNANDO ARREGUI IBARRA  
EDITORIAL, ISEF
  
- 8 REVISTA ACTA  
AÑO 1 NUMERO 3 FEBRERO 1991  
APUNTES SOBRE LA REFORMA FISCAL 1991  
C.P. SALVADOR CASTAÑEDA RAMIREZ
  
- 9 DICCIONARIO DE DERECHO  
RAFAEL DE PINA  
RAFAEL DE PINA VERA  
EDITORIAL PORRUA, S.A.